AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

innpulso
Red de ciudades de Ciencia e Innovación

Solicitud general

Eskabide orrokorra

AC 10.02

AYUNTAMIENTO DE ERMUA/ERMUKO UDALA
REGISTRO GENERAL/ERREGISTRO OROKORRA
ENTRADA/SARRERA
Fecha/Data 13-11-15 08:26:38
Num./Zk. 8.257

SOLICITANTE/*ESKATZAILEA*

Nombre y apellidos o razón social/*Izen-abizenak edo sozietatearen izena*			DNI-CIF/*NAN-IFK*
Irabazi Ermua (Ezker Anitza-IU, Equo, independientes)			G-9580389
Domicilio/*Helbidea*	CP/*PK*	Municipio/*Udalerria*	Tfno./*Tfnoa.*
Errebalburu 1 Bajo	48260	Ermua	620073803

AUTORIZACIÓN/*BAIMENA*

Baimena ematen diot *Ermua Hiriko Udalari eskabide honen inguruan niri dagozkidan administrazio-egintza guztiak honako bitartekoaz komunikatzeko, dokumentazioa elkartrukatzeko eta jakinarazpenak bidaltzeko, horrek balio fede-emaile eta frogatzaile osoa izanik.*

Autorizo al Ayuntamiento de la Villa de Ermua al uso del medio siguiente como canal de comunicación, intercambio de documentación y notificación con pleno valor fehaciente y probatorio de cuantos actos administrativos me afecten en relación a la presente solicitud.

☒ Correo electrónico / *Posta elektronikoa*: irabazi@udalermua.net

SOLICITA/*ESKATZEN DU*

Enmienda a la Ordenanza Fiscal nº Impuesto sobre Actividades Económicas.

EXPONE/*AZALTZEN DU*

Con el objeto de promover el empleo digno y de calidad en nuestra villa proponemos la siguiente modificación:

a) Bonificación del 5, 10 o 20% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que creen empleo y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél. La bonificación se aplicará de la siguiente manera:

En caso de incremento en el número de trabajadores del 5%, bonificación del 10%.
En caso de incremento en el número de trabajadores del 10%, bonificación del 20%.
En caso de incremento en el número de trabajadores del 20%, bonificación del 40%.

3. La solicitud de la bonificación deberá realizarse antes del cierre del Padrón anual. Las solicitudes que se presenten después del cierre definitivo del Padrón anual, no surtirán efectos en el ejercicio vigente

Si lo necesita, puede continuar al dorso/*Behar baduzu, atzealdean jarraitu idazten*

Firma/*Sinadura*

Fecha/*Data*
13/11/2015